Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

PRESIDENTE FRANCO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2017.-

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL
ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto la firma:

1. **FASV IMPORT-EXPORT** **RUC: 696150-9**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de la oferta.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1
	FASV IMPORT-EXPORT
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

2. CUADRO DE PRECIOS

Se detalla los precios de cada lote de la oferta que ha presentado la firma, conforme al siguiente cuadro:

LOTES	INSTITUCIONES EDUCATIVA	DIRECCIÓN	CANT. ALUMNOS	CANT. RACIONES	FASV IMPORT-EXPORT
1	Escuela Básica Nº 3588 San Rafael	Km. 5 San Rafael Tel. 0983-238334	100	6.000	81.000.000
2	Escuela Básica Nº 3589 Daniel Santacruz	Bo. San Pablo Tel. 0973-151161	60	3.600	48.600.000

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

3	Escuela Básica San Roque González de Santacruz	Bo. San Roque González de Santacruz Tel. 0982-895952	80	4.800	64.800.000
4	Escuela Básica N° 3684 Mariano Bobadilla	Bo. San Sebastián Tel. 0973-889795	70	4.200	56.700.000
5	Escuela Básica N° 1515 Tres Fronteras	B° Tres Fronteras. Tel. 0984-200363	65	3.900	52.650.000
6	Escuela Básica N° 3587 Mcal. José Félix Estigarribia	Km. 9 Porvenir Tel. 0983-801911	101	6.060	81.810.000
7	Escuela Básica N° 6985 17 de Julio	Bo. Santa Inés Tel. 0986-278456	50	3.000	40.500.000
8	Escuela Básica N° 7795 8 de Diciembre	Bo. 8 de Diciembre Tel. 0973889795	40	2.400	32.400.000
9	Escuela Básica N° 7697 Cacique Emilio Barreto	Puerto Barreto Tel. 0986364153	50	3.000	40.500.000
10	Escuela Básica N° 6812 Puerto Flores	Puerto Flores Tel. 0973-889795	55	3.300	44.550.000
11	Escuela Básica N° 6287 Puerto Bertoni	Puerto Bertoni Tel. 0973-889795	40	2.400	32.400.000
12	Escuela Básica N° 7590 San Blas	B° Sagrado Corazón de Jesús Tel. 0975-615118	150	9.000	121.500.000
13	Escuela Básica N° 4331 Ing. Hernando Bertoni	Península Tel. 0983-407168	80	4.800	64.800.000
14	Escuela Básica N° 1514 Domingo Guzmán	Santo Domingo Guzmán Tel. 0973-623551	200	12.000	162.000.000
15	Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Pla	Alfredo Pla Tel. 0973-806385	80	4.800	64.800.000
16	Escuela Básica N° 2905 San Jorge del Monday	San Jorge Tel. 0973-727845	20	1.200	16.200.000

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Arias Galeano
Secretario General

TOTALES	**1.241**	**74.460**	**1.005.210.000**

Luego de la verificación de precio del oferente, según la oferta presentada, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina la única oferta presentada, por la firma unipersonal **FASV IMPORT-EXPORT** que se ha presentado por un monto total de **Gs. 1.005.210.000 (Guaraníes Mil cinco millones doscientos diez mil.)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente.----------

A continuación, se procede a analizar los documentos de la única empresa presentada, **FASTV IMPORT-EXPORT.**, cabe mencionar que, la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **EMPRESA FASTV IMPORT-EXPORT,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **FASV IMPORT-EXPORT.**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering***, convocado por la Municipalidad de Presidente Franco, a la ***A LA FIRMA FASTV IMPORT-EXPORT DE FATIMA SARTORIO VANNI,*** *con RUC N°* **696150-9**, por el monto total de **Gs. 1.005.210.000 (Guaraníes Mil cinco millones doscientos diez mil.) (IVA incluido),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fue ofertada por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás *concordantes*.----------

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**